

RAD: 2020-00008-00 VERBAL PERTENENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que, de manera imprevista al suscrito operador judicial, le han acaecido circunstancias externas a su voluntad que le impiden la realización de la diligencia de inspección judicial decretada para el 24 de febrero de esta anualidad, se hace necesario fijar nueva fecha, para evacuar esta prueba la cual se realizará con la fecha más cercana disponible.

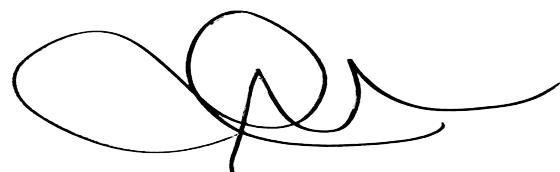
Por lo señalado, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º.- Se establece el diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022) para la práctica de diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de este proceso, la cual iniciará en las instalaciones de este juzgado a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



CESAR ALVEAR JIMENEZ